

ORDEN DE INICIO DE LA COORDINADORA DEL ÁREA GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.**Expediente n.º – TRAMITA:**

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio “Impresión de la monografía *Las Murallas de Caesar Augusta: una puesta al día*”, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: Impresión de la monografía *Las Murallas de Caesar Augusta una puesta al día*.
- b) Servicio.
- c) Valor Estimado: 7.280,00 euros (IVA incluido).
- d) Las necesidades administrativas perseguidas con el presente contrato, consisten en ofrecer la impresión de una monografía dedicada al estudio de la muralla romana de Zaragoza. En este sentido, el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que constituye una competencia municipal la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- e) En su actual estructura, el Servicio de Cultura no dispone de personal capacitado para la realización de este tipo de trabajos ni cuenta con los materiales necesarios para llevarlos a cabo, por lo que se hace necesario proceder a la contratación de este servicio.
- f) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Conforme a la letra a) del apartado cuarto de la Instrucción sobre Contratos Menores del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada por acuerdo de Gobierno de fecha de 19 de julio de 2024, la presente contratación responde a la cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.
- g) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: No procede el empleo de criterios sometidos a juicio de valor.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO

Pliego o memoria descriptiva

ID FIRMA

16070971

PÁGINA

1 / 2

FIRMADO POR 1 FIRMANTE**FECHA FIRMA**

1. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

15 de junio de 2026



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria **2026 CUL-3361-22699, EXCAVACIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 262295 de SICAZ

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio Impresión de la monografía *Las murallas de Caesar Augusta una puesta al día*, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 7.000,00 euros.
- IVA reducido del 4%(artículo 91.dos de la Ley del IVA): 280,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 7.280,00 euros
- Duración/plazo de ejecución: 20 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

Segundo.- Que el Servicio de Cultura se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Unidad de Patrimonio Cultural.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.